DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6506
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
2012ER8870

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				SOLICITANTE: COMUNIDAD
COE	25	MÓVIL	6	
FECHA	10 DE MAYO DE 2012	HORA	5:15 Pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 15 # 70A - 85	ÁREA DIRECTA	72 m²				
BARRIO	Concepción Norte	POBLACIÓN ATENDIDA	10				
UPZ	98 -Los Alcázares	FAMILIAS	0	ADULTOS	5	NIÑOS	5
LOCALIDAD	12-Barrios Unidos	PREDIOS EVALUADOS	1				
COORDENADAS	N(603871.91) E(514985.66)	OFICIO REMISORIO	CR-14843				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 15 # 70A - 85, se encuentra localizado en el sector catastral Concepcion Norte y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), NO presenta amenaza por procesos de remoción en masa, ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En los muros de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos, se identificaron grietas y fisuras de tendencia diagonal escalonada, con longitud cercana a los 2 metros y abertura ceracana a los 4 milimetros; daños que segun la inspeccion visual comprometen la estabilidad estructural de la fachada de la vivienda en mencion, a la cual no se pudo tener acceso ya que tras multiples intentos nadie atendio el llamado a la puerta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, es una edificacion de tres niveles y de presentrase el colapso de su fachada, los escombros que se generarian se depositarian tanto al interior del predio, como sobre el anden peatonal contiguo y ubicado al costado oriental del mismo.

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios Unidos.

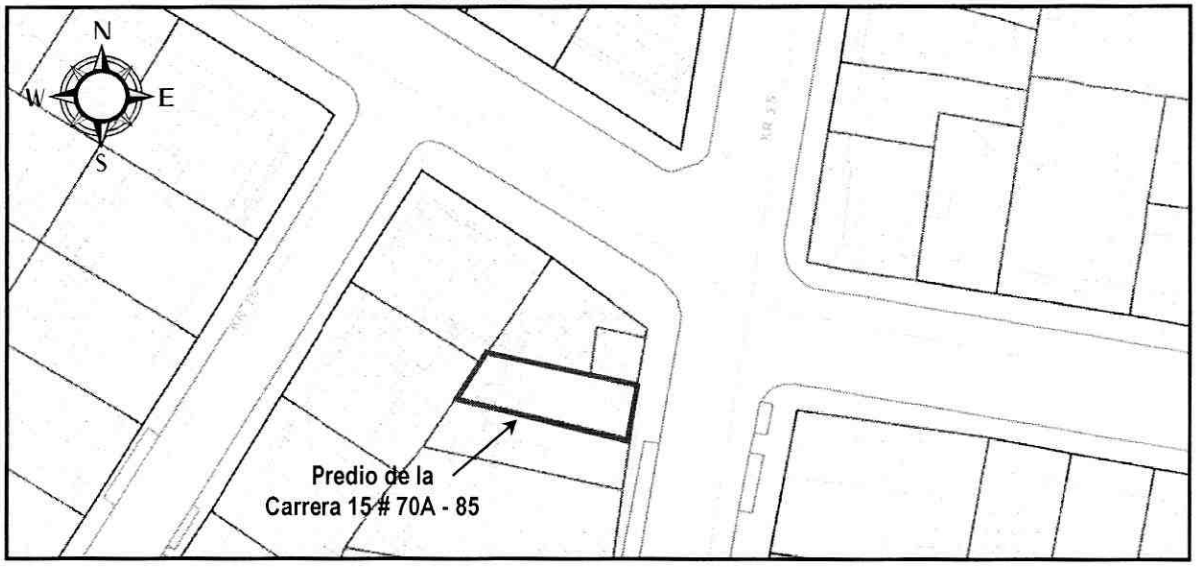

Contiguo al predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, se ubica una edificacion de 5 niveles, que según la inpeccion visual es reciente y pudiere haber inducido deformaciones en el terreno durante su proceso de construccion, situacion que no puede ser verificada con la inspeccionvisual, pero que de presentarse, pudiere haber generado y/o incrementado los daños que actualmente pudieren existir en las vivnedas y demas infraestructura cercana a dicha edificacion.

Entre las posibles causas por la cuales se presentaron los daños identificados en la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, estan los asentamientos diferenciales inducidos al terreno durante las labores de construccion que se pudieren haber adelantado en predios vecinos al citado predio y los asentamientos diferenciales que ha esperiemntado la vivienda evalauda desde su construccion hasta la fecha.

Es posible que de no implementarse adecuadas medidas de correccion de los daños identificados, se presente el colapso parcial y/o total de la facahada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85 y la acuamilacion de escombros tanto al interior de la vivienda, como sobre el anden peatonal contiguo y ubicado al costado oriental del predio en comento.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista del sector donde se ubica el predio de la Carrera 15 # 70A - 85. Obsérvese la fachada de la vivienda y los daños identificados en la misma.



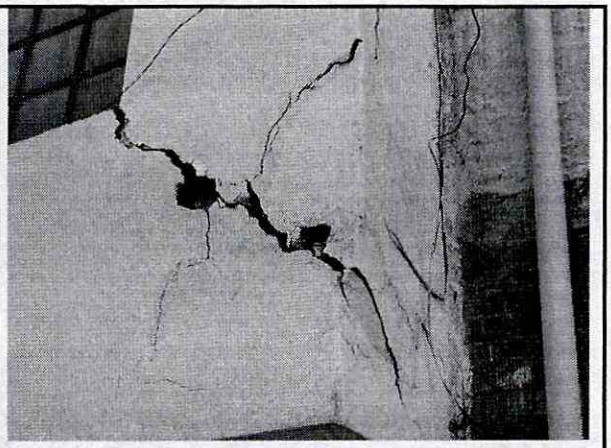

Fotos 3 y 4. Obsérvense el nivel de daño en los muros de facha de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85 sector catastral Concepción Norte de la localidad de Barrios unidos.

6. AFECTACIÓN:

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Gloria Alcira Rivera de Guerrero	Carrera 15 # 70A - 85	0	0	0	Grietas y fisuras en los muros de fachada de la vivienda, viéndose comprometida su estabilidad estructural.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

		NO	X	¿CUAL?	Sobre el andén peatonal ubicado frente al predio de la Carrera 15 # 70A - 85, podrían acumularse los escombros que se generen de presentarse un colapso de la fachada de la vivienda emplazada en el predio en mención.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que de no implementarse adecuadas medidas de correccion de los daños identificados, se presente el colapso parcial y/o total de la facahada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85 y la acuamilacion de escombros tanto al interior de la vivienda, como sobre el anden peatonal contiguo y ubicado al costado oriental del predio en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos. Accion desarrollada mediante acta 2092.

- Solicitud de restricción parcial de uso del andén peatonal contiguo y ubicado frente al predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos. Accion desarrollada mediante acta 2093.

- Solicitud, a través de la red distrital, de la alcaldía local de Barrios unidos, para que desde su competencia, se adelantaran todas aquellas actividades pertinentes, a fin de que se acojan las recomendaciones de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85 y la recomendación de restriccion de uso del anden peatonal contiguo al predio y ubicado al costado oriental del mismo, asi como para que dicha alacaldia, adelantara todas aquellas acciones pertinetes a fin de que se agojan los articulos 15 y 16 del decreto 332 de 2004.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda existente en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, se encuntran comprometidas por los daños identificados en su fachada.

- La funcionalidad del andén peatonal contiguo y ubicado al costado oriental de la vivienda existente en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, se encuentra comprometida, ya que según lo observado, sobre dicho anden se ubicarian los escombros que pudieren generarse de presentarse el colapso parcaila y/o yotal de la fachada de la vivienda existenete en el predio en coemento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE y que se relacionan con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, y su Decreto modificatorio del 17 de Enero de 2011 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones del presente documento, están basadas en el análisis de la información existente en el FOPAE y la inspección visual realizada en campo, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que este documento y la visita técnica realizada al predio, NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Por otra parte, la información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones de estabilidad del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar de manera temporal y preventiva la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos,hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructuctural y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Mantener restriccion de uso del anden peatonal contiguo al predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, y ubicado al costado oriental del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en dicho predio.

- Dado que es posible que durante las labores de construcción que se pudieren haber adelantado en predios vecinos al predio de la Carrera 15 # 70A - 85, sector catastral Concepción Norte de la Localidad de Barrios unidos, se hayan inducido deformaciones en el terreno y por ende daño en las edificaciones emplazadas en el mismo, se recomienda que la Alacaldia Local de Barrios unidos, identifique el responsable de acoger los articulos 15 y 16 del decreto 332 de 2004, asi como toadas aquellas actividades adicionales que se deriven de la omicion de la citada normatividad. Los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

  Artículo 15°. *Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

  PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

  Artículo 16°. *Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito*

Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.

3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.

4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y en las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- ✓ Se recomienda a la alcaldia local de Barrios unidos, identificar el responsable de realizar un estudio detallado que permita establecer el origen y causa real de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 # 70A - 85, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien debera determinar el tipo de intervención a implementarse, para llevarla la vivienda evalauda a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con la Normatividad vigente (Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- ✓ Adicionalmente, se recomienda a la alcaldia local de Barrios unidos, identificar el responsable de acoger las recomendaciones derivadas del estudio que se recoemienda realizar en la anterior recomendacion.
- ✓ A la alcaldia local de Barrios unidos, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 152021 - 20660 BYC

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias